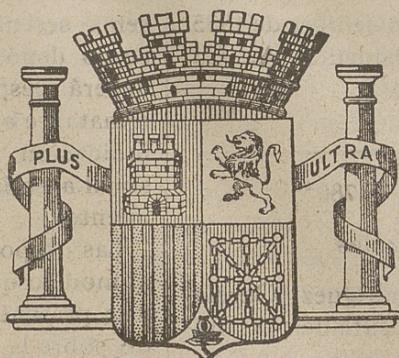


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.788

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora, en sesión del día 27 de Noviembre del corriente año, y a propuesta de su Presidente, acordó que a los opositores que han de tomar parte en los exámenes que se celebrarán en la Diputación para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de Aspirantes a funcionarios provinciales, no se les exija más que la instancia y justificante de haber satisfecho las 15 pesetas como derechos de examen, siendo necesaria únicamente para los aprobados la justificación documental de las condiciones exigidas y méritos alegados en las correspondientes instancias.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1935. — El Presidente, *Benito Valencia*. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 5.725

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

sobre el recargo de la imposición de la décima para atender al paro obrero

Deseosa esta Corporación en todo momento facilitar a los pueblos de esta provincia el conocimiento de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines,

les recuerda que, según el Decreto de 8 del actual, las Corporaciones municipales que deseen continuar con la imposición de la décima en las contribuciones territorial e industrial, establecida conforme al Decreto de 16 de Julio de 1931, procederán a ratificar el acuerdo para que sea válido, debiendo adoptar el acuerdo con el voto de las dos terceras partes de Concejales en ejercicio, y dar

cuenta de la ratificación a los Ministerios de Gobernación y Trabajo, acompañando a la certificación del acta los datos siguientes:

- A) Fecha en que fué tomado el acuerdo anterior, es decir, el de imposición.
- B) Cantidades recaudadas en cada trimestre.
- C) Obras realizadas o en ejecución con fondos del recargo, presupuesto de cada una y obre-

ros en ellas empleados, con expresión de si lo verifican por contrata o por administración, y determinarán los Municipios si se acogen o no al Decreto de 1 de Agosto, a los efectos de lo prescrito en el artículo 4.º del Decreto de 29 de Agosto, ambos del año corriente.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1935. — El Presidente, *Benito Valencia*.

Núm. 5.660

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Noviembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor accidental para el mes de la fecha, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	53.500	2.215	55.715
» 2.º—Representación provincial.	834	3.500	4.334
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	3.000	3.000
» 6.º—Personal y material.	67.500	7.600	75.100
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	20.000	20.000
» 8.º—Beneficencia	139.000	10.000	149.000
» 9.º—Asistencia social.	9.000	»	9.000
» 10.º—Instrucción pública.	»	3.500	3.500
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	52.000	47.000	99.000
» 17.º—Ingresos indebidos	1.000	20.000	21.000
» 18.º—Imprevistos	»	2.000	2.000
» 19.º—Resultas	20.000	»	20.000
TOTALES.	342.834	118.815	461.649

Importa esta relación la cantidad de cuatrocientas sesenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1935. — El Interventor accidental, *Augusto Reguera*.
 Comisión Gestora. — Sesión del 20 de Noviembre de 1935. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — *Benito Valencia*. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.712

Alaejos

No habiéndose producido reclamación alguna contra los pliegos de condiciones de los arbitrios de pesas y medidas, degüello de reses en el Matadero público, rodaje, peaje y puestos públicos y bebidas espirituosas, para el año 1936, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 del actual, acordó que las subastas se celebren en la Casa Consistorial el día 18 de Diciembre próximo, a las horas de diez a diez y treinta el primero; de diez y treinta a once, el segundo; de once a once y treinta el tercero, y de once y treinta a doce, el cuarto, respectivamente, por el sistema de proposiciones escritas y en pliegos cerrados, con las formalidades que marca el Reglamento.

Los tipos de subasta serán de 7.000 pesetas, 8.000 pesetas, 800 pesetas y 5.000 pesetas, respectivamente; y para tomar parte en ellas habrán de depositar los postores el cinco por ciento en las arcas municipales, o acompañadas a la proposición, que será extendida en papel de 4,50 pesetas, y con sujeción a las que se hallan unidas al pliego de su razón.

Alaejos, 29 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Gregorio Lucas.

650

Núm. 5.770

Camporredondo

La cobranza de las cuotas que se hallan consignadas en el presupuesto municipal por el concepto de partes del Sotillo, pastos, desgrane y canon correspondientes al año de 1935, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 11 del próximo Diciembre, de nueve a trece, por el recaudador don Teófilo Blanco.

Camporredondo, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Calixto Matesanz.

Núm. 5.730

Iscar

El día 11 de Diciembre próximo tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las once de su mañana, la tercera subasta para el aprovechamiento de corta de 86 pinos en el monte «Aldeanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan a disposición de todas las perso-

nas interesadas en la misma en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 30 de Noviembre de 1935. El Alcalde Presidente, A. Caviedes.

651

Núm. 5.780

Marzales

Don Emilio Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Lucinio Alonso Feliz de Vargas.

D. Antonio Morchón Feliz de Vargas.

D. Aproniano Morchón Feliz de Vargas.

D. Antonio Hernández Cascajo.

Parte personal

D. Efrén Poncela Baraja.

D. Pompeyo Poncela Baraja.

D. Sotero Sarmentero Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones que deberán presentarse ante esta Alcaldía dentro del plazo de siete días hábiles, quedando expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Marzales, 28 de Noviembre de 1935.—Emilio Rodríguez.

Núm. 5.775

Nava del Rey

El día 27 de Diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar la tercera subasta para la adjudicación de la corta de 3.616 pinos en el monte «Común y Escobares», número 17 del catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia, o la del Teniente en quien delegue, en la Alcaldía de esta ciudad, con arreglo al artículo 14 del reglamento de Contratación municipal, siendo el tipo mínimo admisible seis mil trescientas treinta y tres pesetas.

Para tomar parte en la misma es necesario consignar en arcas

municipales, o sobre la mesa de subasta, trescientas diez y seis pesetas sesenta y cinco céntimos como depósito provisional, que deberá después elevarse por el rematante al 20 por 100 de la adjudicación, u ofrecer fiador personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que va a continuación, y se presentarán en pliego cerrado sobre la mesa de subasta durante la primera media hora del acto.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a trece de los días hábiles hasta el anterior de subasta.

Nava del Rey, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de la corta de 3.616 pinos en el monte «Común y Escobares», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las acepto todas ellas y ofrezco por el remate la suma de pesetas (en letra) céntimos.

Nava del Rey, de 1935.

(Firma.)

652

Núm. 5.768

Portillo

El día 12 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta tercera del aprovechamiento de pastos en el monte «Marinas de Abajo», de esta entidad, en la cantidad de 200 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en el lugar en que se celebrará la subasta.

Portillo, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde Presidente de la Comunidad, R. Adeva.

653

Núm. 5.769

Portillo

La subasta del aprovechamiento de caza en el monte «Llano de San Marugán», de estos propios, por un período de nueve años, en la tasación de 1.880 pesetas, seña-

ñalada para su celebración el día 11 del próximo Diciembre, a la hora de las doce, queda sin efecto y anulado el anuncio de la misma, según comunica la Jefatura del Distrito Forestal.

Portillo, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde Presidente, R. Adeva.

Núm. 5.707

San Miguel del Arroyo

El día 13 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le sustituya, la subasta para el aprovechamiento resinoso de 14.171 pinos del monte de esta villa «El Negral», por tiempo de seis años y bajo el tipo de tasación de 93.375,10 pesetas.

Los licitadores habrán de constituir un depósito provisional de 819,79 pesetas, cinco por ciento del tipo anual de la subasta, que se elevará a definitivo por el rematante a su tiempo y por el importe de diez por ciento, también anual, de la subasta.

Desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior de la licitación (12 de Diciembre), los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de diez a trece, en papel de 4,50 pesetas, en pliegos cerrados y acompañadas, por separado, del resguardo provisional de la fianza y cédula personal del interesado.

El rematante presentará fiador abonado, a satisfacción de la Presidencia, y abonará los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» y dos periódicos de la capital, así como los honorarios del Notario que autorice el acto y de la escritura y copia que ha de otorgarse.

Asimismo, el rematante, ingresará en arcas municipales el noventa por ciento anual del tipo de la subasta por cuartas partes, como se expresa en el pliego de condiciones administrativas, que se halla expuesto al público en esta Alcaldía.

San Miguel del Arroyo, 27 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Julio Martín.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que regulan la subasta de resinas del monte de la villa, «El Negral», acepta las mis-

mas y ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o apoderado).

En el sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de resinas del monte «El Negral», de San Miguel del Arroyo.»

654

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.723

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Valladolid y Caja Central de Crédito, representada por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, bajo la dirección del Letrado don Saturnino Rivera Manescau, y de la otra, como demandados, don Miguel Martínez Peña, don Eugenio Fernández Yáñez, don Alejandro Belmonte Santiago, don Isidoro Cartón Alvarez; don Melitón Izquierdo Collazos y don Félix Domínguez Rodríguez, mayores de edad, agricultores y vecinos de Tordehumos, como socios activos del Sindidato Agrícola Católico de dicho pueblo y su Caja rural, y por rebeldía de los dos últimos, los estrados del Juzgado, habiendo comparecido en autos los demás, allanándose a la demanda, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro que los demandados don Melitón Izquierdo Collazos, don Miguel Martínez Peña, don Félix Domínguez Rodríguez, don Eugenio Fernández Yáñez, don Alejandro Belmonte Santiago, don Isidoro Cartón Alvarez y don Eugenio Lobón Belmonte, como so-

cios de la Caja rural del Sindicato Agrícola Católico de Tordehumos y por la responsabilidad solidaria contraída, están obligados a pagar solidariamente a la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Valladolid, la cantidad de cinco mil quinientas diez y ocho pesetas veinticuatro céntimos más el interés del seis por ciento anual de esta cantidad desde el diez y ocho de Octubre último, hasta su completo pago, y, en su virtud, condeno a dichos demandados a que paguen a mencionada Federación las expresadas cantidades en el término de cinco días siguientes a la fecha en que sea firme esta resolución; sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados don Melitón Izquierdo Collazos y don Félix Domínguez Rodríguez, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano de Sande.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez.

655

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.213

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Aldealvar, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica y años de 1933, 1934 y 1935, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener tampoco en esta población persona que legalmente les repre-

sente, hágase la misma por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de la localidad, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Desiderio de Benito Herguedas.—Débito, pesetas 3,09.

Una tierra y pinar en este término municipal de Alvear, al pago Corral Antiguo, de cabida 48 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, camino; Este, tierra de Indalecio Sayalero de Pedro; Sur, camino, y Oeste, tierra de Aquilino de Benito Herguedas.

Deudor, don Patricio de Benito Herguedas.—Débito, 3,58 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Corral Antiguo, de cabida 48 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, camino; Este, tierra de Pedro González García; Sur, camino y cañada de ganados, y Oeste, tierra de Teodoro Gómez Bayón.

Deudor, don Aquilino de Benito Herguedas.—Débito, 2,74 pesetas.

Una tierra y pinar en el mismo término y pago Corral Antiguo, de cabida 48 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, camino; Este, tierra y pinar de Demetrio de Benito Herguedas; Sur, camino, y Oeste, pinar de Aquilino de Benito Herguedas.

Deudor, don Felipe de Benito Martín.—Débito, 2,74 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Corral Antiguo, de cabida 96 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, camino; Este, tierra de Florentino Pascual Sacristán; Sur, camino, y Oeste, tierra y pinar de Pablo de Benito Velasco.

Deudora, doña María Esteban. Débito, 3,09 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago la Revilla, de cabida 72 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, tierras de herederos de Juan Holgueras, Pablo de Benito Velasco, Juan Pascual Herguedas, Gil de Pablos Sánchez y Donata Sayalero; Este, tierras de Felipe de Benito y Andrés Velasco; Sur, término de Viloría, y Oeste, tierras de Demetrio de Benito Velasco.

Deudor, don Santiago Gómez San Miguel.—Débito, 0,68 pesetas.

Una tierra y pinar en el mismo término y pago Corral Antiguo, de cabida 48 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, camino; Este, tierra y pinar de Toribio González García; Sur, camino, y Oeste, pinar de Modesta de Benito Martín.

Deudor, don Juan Gómez.—Débito, 3,48 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Cauces, de cabida 6

áreas y 6 centiáreas; linda Norte, tierra de Inés Rodríguez Martín; Este, camino de la Déhesa; Sur, tierra de Federico Rico de Miguel, y Oeste, arroyo de Valcorba.

Deudor, don Román Samaniego Gómez.—Débito, 4,41 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago el Capillo, de cabida 12 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, viña de Celestino Gómez y Bernardino Samaniego; Este, viñas de Melitón Gómez Pedrero; Sur, tierra y viña de Mariano Arribas Alonso, y Oeste, viñas de Isidro de Frutos Frutos, Frutos Gómez de Frutos y Victoria-no del Caz Samaniego.

Deudora, doña Micaela Vallejo. Débito, 6,15 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Castrejón, de cabida una hectárea, 45 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, pinar y erial de Mariano Arribas Alonso; Este, tierras de Pedro Pallín Pérez y Celestino Gómez Molpeceres; Sur, tierra y pinar de Baldomero Alonso, y Oeste, tierras de Gregorio Gómez Molpeceres.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles, de lo contrario, se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Aldealvar, 31 de Octubre de 1935.—El Recaudador, Julio Rojo.

Núm. 5.213

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Sardón de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1933, 1934 y 1935, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas

de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener tampoco en esta población persona que les represente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de la localidad, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudoras doña Pilar y doña Amelia Parra, hoy don Germán Parra Urdiales. — Débito, 17,55 pesetas.

Una tierra en el término de Sardón de Duero, al pago de Dehesilla, de cabida 35 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, tierra de Julia Calvo; Este, tierra y viña de Martín Gómez Pérez; Sur, pinar de la Unión Resinera Española, y Oeste, camino de la Irilla.

Deudor, don Arsenio Puertas Sánchez. — Débito, 1,53 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de las Chozas, de cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, tierra de Pedro Mendicote Albear; Este, tierra de Cipriano Castillo Pérez; Sur, tierra de Jenaro Calvo, y Oeste, tierra de Julia Calvo Pérez.

Deudor, don Tomás Rico de la Rosa. — Débito, 3,54 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de Camino Berral, de cabida 5 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, camino del Berral; Este, tierras de Antonio Velerda Crespo y Emeterio Gómez Santos; Sur viña de Honorato Parra y tierra y viña de Mariano Gómez, y Oeste, viña de Longina de la Rosa Tejedor.

Deudor, don Bernardino Sanz Ocaña. — Débito, 0,81 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de las Cercas, de cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, erial del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante; Este, viña de Daniel Santos Gómez; Sur, viña de Francisco Santos de la Rosa, y Oeste, tierra de Cipriano Castrillo.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho

días, desde que aparezca el presente inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Sardón de Duero, 30 de Octubre de 1935. — El Recaudador, Julián Rojo.

Núm. 5.261

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 a 1935 y pueblo de Bolaños de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Modesta Callejo. — Débito 5,16 pesetas.

Una tierra en este término, a Camino Viejo, de 14-53 áreas; linda Norte Guillermo de Paz; Este, Modesta Callejo; Sur, Donato Villarroel, y Oeste, Lucio Martínez.

Deudor, don Javier Cuadrado. Débito, 96,13 pesetas.

Una tierra en este término, a Fonseca, de 1-88-83 hectáreas; linda Norte, arroyo de la Fonseca; Este, Fructuoso de Paz; Sur, marqués de Bolaños, y Oeste, Tomás Rodríguez.

Deudor, don Tomás Gil. — Débito, 22,32 pesetas.

Una tierra en este término, a Tejones, de 1-45-25 hectáreas; linda Norte, término de Villavicencio; Este, término de Villalán; Sur, Tomás Gil, y Oeste, marqués de Bolaños.

Deudora, doña Manuela Gil. — Débito, 62,54 pesetas.

Una tierra en este término, a Villazarzo, de 27-26 áreas; linda

Norte, Raimundo Callejo; Este, Juan Lebrato; Sur, Florencio de Paz, y Oeste, Escolástica Polo.

Deudora, doña María Gil. — Débito, 57,68 pesetas.

Una tierra en este término, a Cambrón, de 29-05 áreas; linda Norte, Angel Sánchez; Este, Veremundo Sánchez; Sur, marqués de Bolaños, y Oeste, María Vicario.

Deudor, don Sebastián Martínez. — Débito, 42 pesetas.

Una tierra en este término, a Silos, de 21-79 áreas; linda Norte, Nicolás de Paz; Este, Emeterio Salado; Sur Manuela Gil, y Oeste, Félix Lebrato.

Deudor, don Gregorio Molero. Débito, 1,14 pesetas.

Una tierra en este término, a Senda Carretes, de 7-26 áreas; linda Norte, Juan Herreras; Este, marqués de Bolaños, y Sur y Oeste, término de Castroverde.

Deudora, doña Jenara Molero. Débito, 20,37 pesetas.

Una tierra en este término, a Barco Grande, de 43-58 áreas; linda Norte, Casimiro Samaniego; Este, Lorenzo Collantes; Sur, Vidala Calderón, y Oeste, Alberto Calderón.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 12 de Octubre de 1935. — Saturnino Escudero.

Núm. 5.321

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución urbana de los años 1933 a 1935 y pueblo de Mayorga, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Máximo Barrientos. — Débito 22,20 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle de Pablo Iglesias, número 2, que linda derecha, la de Vicenta y Julia Sánchez; izquierda y espalda, Primitiva Jáñez.

Deudores, herederos de Félix Fernández. — Débito, 4,17 pesetas.

Una caseta de huerta, al sitio de Vega los Potros, enclavada en la finca de la misma propiedad, en el cuadrante Huertas, margen derecha, número 11.

Deudora, doña Patricia Moratinos. — Débito, 25,52 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle Terrados, número 18; linda derecha, corral de Jesusa Villacé; izquierda y espalda, calle de Santibáñez.

Deudor, don Fernando Vázquez de Prada. — Débito, 8,33 pesetas.

Una caseta de era, al sitio de las «De las Cavas», enclavada en finca de la misma propiedad, en el cuadrante Extramuros E. N., número 8.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 8 de Noviembre de 1935. — Saturnino Escudero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial